Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 106/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA *LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2023 - ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURINUAL -CONTRATO ABIERTO – ID N° 429.393.-* CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Capiatá, 27 de julio del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2023 - ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURINUAL -CONTRATO ABIERTO – ID N° 429.393

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3216/2023 por un importe de Gs. 2.504.824.665.- (guaraníes dos mil quinientos cuatro millones ochocientos veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco) para el ejercicio fiscal 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2024

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 11 de julio del 2023, consta la presentación del oferente: PROFARMA S.A. y WAFA S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha 27 de julio del 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, el Dr. Marcelo Galli, Director Médico del INCAN y la Lic. Laura Joy, Jefe de Dpto. de Alimentación y Nutrición; todos del Instituto Nacional del Cáncer y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a las Empresas PROFARMA S.A. y WAFA S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2023 - ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURINUAL -CONTRATO ABIERTO – ID N° 429.393. Conforme a la recomendación efectuada por *el Comité de Evaluación. -*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Disminuir*** la cantidad máxima inicialmente programada a los efectos de ajustarse al monto total del Programa Anual de Contrataciones

Artículo 2° ***Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2023 - ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURINUAL -CONTRATO ABIERTO – ID N° 429.393, conforme al siguiente cuadro:***

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	PROFARMA S.A. – RUC N° 80081879-2						
				Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NUTRILAB	PARAGUAY	180	348	3.415.000	614.700.000	1.188.420.000
2	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NUTRILAB	PARAGUAY	82	156	4.050.000	332.100.000	631.800.000
3	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NUTRILAB	PARAGUAY	50	96	1.985.000	99.250.000	190.560.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**1.046.050.000**	**2.010.780.000**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs.: 1.046.050.000.- (Guaraníes: mil cuarenta y seis millones cincuenta mil) y el Monto máximo a la suma de Gs.: 2.010.780.000.- (Guaraníes: dos mil diez millones setecientos ochenta mil)

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	WAFA S.A. - RUC N° 80052991-0						
				Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	270	522	3.415.000	922.050.000	1.782.630.000
2	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	123	235	4.050.000	4.98.150.000	951.750.000
3	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	Bolsa	UNIDAD	NPT	PARAGUAY	76	144	1.985.000	150.860.000	285.840.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**1.571.060.000**	**3.020.220.000**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs.: 1.571.060.000.- (Guaraníes: mil quinientos setenta y un millones sesenta mil) y el Monto máximo a la suma de Gs.: 3.020.220.000.- (Guaraníes: tres mil veinte millones doscientos veinte mil)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 106/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA *LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2023 - ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS - PLURINUAL -CONTRATO ABIERTO – ID N° 429.393*.- CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Capiatá, 27 de julio del 2023

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8. -

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER